



## Consejo de Seguridad

PROVISIONAL

S/PV.3117  
2 de octubre de 1992

ESPAÑOL

---

### ACTA TAQUIGRAFICA PROVISIONAL DE LA 3116a. SESION

Celebrada en la Sede, Nueva York,  
el viernes 2 de octubre de 1992, a las 18.15 horas

**Presidente:** Sr. MERIMEE

(Francia)

**Miembros:** Austria  
Bélgica  
Cabo Verde  
China  
Ecuador  
Estados Unidos de América  
Federación de Rusia  
Hungria  
India  
Japón  
Marruecos  
Reino Unido de Gran Bretaña  
e Irlanda del Norte  
Venezuela  
Zimbabwe

Sr. HOHENFELLNER  
Sr. NOTERDAEME  
Sr. JESUS  
Sr. LI Daoyu  
Sr. AYALA LASSO  
Sr. PERKINS  
Sr. VORONTSOV  
Sr. ERDOS  
Sr. GHAREKHAN  
Sr. SHIGEIE  
Sr. SNOUSSI

Sir David HANNAY  
Sr. BIVERO  
Sr. MUMBENGEGWI

---

Este documento contiene la versión taquigráfica de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad.

Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, dentro del plazo de una semana, a la Jefa de la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina de Servicios de Conferencias, 2 United Nations Plaza, oficina DC2-0750.

Se abre la sesión a las 18.15 horas.

#### EXPRESIONES DE AGRADECIMIENTO AL PRESIDENTE SALIENTE

El PRESIDENTE (interpretación del francés): Puesto que esta es la primera sesión del Consejo de Seguridad durante el mes de octubre, quiero aprovechar la oportunidad para rendir homenaje, en nombre del Consejo, a Su Excelencia el Sr. José Ayala Lasso, Representante Permanente del Ecuador ante las Naciones Unidas, por los servicios prestados como Presidente del Consejo de Seguridad durante el mes de septiembre de 1992. Estoy seguro de que hablo en nombre de todos los miembros del Consejo de Seguridad al expresar un profundo aprecio al Embajador Ayala Lasso por la gran pericia diplomática y la cortesía inquebrantable con que dirigió los asuntos del Consejo durante el mes pasado.

#### APROBACION DEL ORDEN DEL DIA

Queda aprobado el orden del día.

#### LA SITUACION ENTRE EL IRAQ Y KUWAIT

El PRESIDENTE (interpretación del francés): El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en su orden del día. El Consejo de Seguridad se reúne de conformidad con el entendimiento alcanzado en sus consultas previas. Los miembros del Consejo tienen ante sí el documento S/24605, en el que figura un proyecto de resolución presentado por Bélgica, la Federación de Rusia, Francia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y los Estados Unidos de América. Hungría y el Japón también se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución.

Entiendo que el Consejo está dispuesto a proceder a la votación del proyecto de resolución que tiene ante sí. A menos que escuche objeciones, someteré ahora a votación el proyecto de resolución.

No habiendo objeciones, así queda acordado.

Antes de someter a votación el proyecto de resolución, daré la palabra a los miembros del Consejo que deseen formular declaraciones antes de la votación.

Sr. LI Daoyu (China) (interpretación del chino): En primer lugar, deseo felicitarlo, Sr. Presidente, por haber asumido la Presidencia del Consejo de Seguridad durante el mes de octubre. Estoy seguro que bajo su destacada conducción el Consejo de Seguridad llevará a buen término sus tareas de este mes.

Deseo asimismo expresar mi agradecimiento a su predecesor, el Embajador José Ayala Lasso, Representante Permanente del Ecuador ante las Naciones Unidas, por haber conducido con tanto éxito las labores del Consejo de Seguridad del mes pasado.

La delegación china considera que las cuestiones relacionadas con los pagos al Fondo de Indemnización de las Naciones Unidas, los costos de la ejecución de las tareas autorizadas por la sección C de la resolución 687 (1991) del Consejo de Seguridad, los costos de la Comisión de Demarcación de la Frontera entre el Iraq y Kuwait y la financiación de las necesidades humanitarias del pueblo iraquí debieran resolverse mediante el pleno uso del mecanismo de las Naciones Unidas ya establecido, es decir, por medio de la aplicación de las resoluciones 706 (1991) y 712 (1991) del Consejo de Seguridad.

Hemos observado que la Secretaría de las Naciones Unidas y el Gobierno del Iraq, de conformidad con dichas resoluciones, han celebrado diversas rondas de negociaciones sobre la exportación de petróleo iraquí, en las que se ha logrado algún progreso. Observamos asimismo que recientemente la parte iraquí ha expresado su voluntad de reanudar lo antes posible las negociaciones para resolver los problemas pendientes. Confiamos que las partes pertinentes puedan reanudar pronto las negociaciones y llegar a un acuerdo sobre la exportación de petróleo iraquí lo antes posible, de modo tal que puedan aplicarse las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad.

En vista de tales circunstancias, creemos innecesario adoptar una medida de carácter extraordinario como la apropiación de fondos congelados en el exterior. Deseamos destacar que la apropiación de los fondos congelados de un país en el exterior importa una cuestión que atañe a la soberanía de ese país y trae aparejadas complicadas implicaciones jurídicas.

Por consiguiente, consideramos que el Consejo debe ser prudente en esta materia.

Por todas estas razones, la delegación china se abstendrá en la votación sobre el proyecto de resolución contenido en el documento S/24605.

El PRESIDENTE (interpretación del francés): Agradezco al representante de China las amables palabras que me ha dirigido.

Sr. SNOUSSI (Marruecos) (interpretación del francés): En primer lugar, deseo felicitar al Presidente saliente, Sr. José Ayala Lasso, quien condujo nuestras tareas con singular cortesía y especial sagacidad.

Deseamos al Representante Permanente de Francia toda clase de éxito en su Presidencia durante el mes de octubre.

Mi país siempre ha visto con agrado el mecanismo implantado por el Consejo de Seguridad para garantizar la ayuda humanitaria y la satisfacción de otras necesidades del pueblo del Iraq. Por respeto a las normas que se han establecido y con sentido de disciplina, Marruecos no dudó en aplicar las sanciones más severas contra un país hermano.

Tras algunos meses de dudas, el Iraq y las Naciones Unidas, no obstante, parecen encaminados a lograr cierta cooperación. El Embajador Ekeus, conocido por su gran severidad, se presentó la semana pasada ante este Consejo a fin de transmitirnos su cuota de optimismo y hablarnos sobre el progreso alcanzado. Subrayó las dificultades que aún persistían, pero se llegó a la conclusión de que los resultados eran, en su conjunto, positivos, como dijo un líder francés.

Esperábamos progresos, si bien modestos; lamentablemente, las dificultades surgidas durante las conversaciones sobre la aplicación de las resoluciones 706 (1991) y 712 (1991), así como las negociaciones acerca del Memorando de Entendimiento, llevaron a ciertos miembros del Consejo a considerar un nuevo proyecto de resolución que sustituyera, por el momento, las disposiciones de las resoluciones 706 (1991) y 712 (1991).

Por cierto, hubiéramos preferido mantenernos dentro del marco de estas resoluciones y que el Gobierno iraquí tratara de prestar mayor cooperación. Además, somos conscientes de que esta actitud y esta situación están estrechamente relacionadas con la falta de confianza de unos y otros. Votaremos a favor del proyecto de resolución como un intento de crear un puente y renovar el diálogo, así como de explicar a todas las partes en cuestión que ha habido otros conflictos en los que la desconfianza era aún más profunda y, sin embargo, cedió paso a la concordia, la confianza y la cooperación. Pero queríamos, también, enfrentar este desafío.

Esperamos que este período de prueba y de transición sea lo más corto posible. Despiertan nuestros temores, como usted sabe, Sr. Presidente, las restricciones a la cobertura de las necesidades humanitarias, tales como medicamentos y alimentos; asimismo, quisiéramos que esto durara lo menos posible.

Desde hace unos días se han reanudado en Nueva York los contactos relativos a las cuestiones humanitarias. Se han decidido las directrices de los encuentros y, a partir de mañana, se fijarán las fechas para reanudar las conversaciones con el Sr. Eliasson y se reemplazará al Sr. Picco.

De acuerdo a las afirmaciones escuchadas esperamos lo mejor. Tenemos confianza en este Consejo y en lo que se nos dijo. Se trata de disposiciones provisionales y de corta duración, que serán válidas mientras no se apliquen las resoluciones 706 (1991) y 712 (1991). Tenemos fe en el Consejo y estamos

seguros de que alentará al Iraq a cumplir las resoluciones, con el propósito genuino de garantizar al pueblo iraquí la paz, la seguridad y la tranquilidad, después de todo el sufrimiento que ha padecido.

El PRESIDENTE (interpretación del francés): Agradezco al representante de Marruecos las amables palabras que me ha dirigido.

El Consejo procederá ahora a votar sobre el proyecto de resolución que figura en el documento S/24605.

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor: Austria, Bélgica, Cabo Verde, Ecuador, Francia, Hungría, India, Japón, Marruecos, Federación de Rusia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Venezuela, Zimbabwe.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: China.

El PRESIDENTE (interpretación del francés): El resultado de la votación es el siguiente: 14 votos a favor, ninguno en contra y 1 abstención. En consecuencia, el proyecto de resolución ha sido aprobado como resolución 778 (1992).

Daré ahora la palabra a los miembros del Consejo que deseen hacer declaraciones después de la votación.

Sr. PERKINS (Estados Unidos de América) (interpretación del inglés): Sr. Presidente: Quiero felicitarlo formalmente por haber asumido la presidencia del Consejo de Seguridad durante el mes de octubre. Asimismo, comprometo mi colaboración y la de mi delegación. También queremos agradecer al representante del Ecuador por su papel en la conducción del Consejo durante el mes pasado.

Las resoluciones 706 (1991) y 712 (1991) crearon un mecanismo para financiar, con fondos provenientes de las ventas de petróleo iraquí, las

operaciones de las Naciones Unidas dispuestas por la resolución 687 (1991) así como las operaciones de asistencia humanitaria de las Naciones Unidas en el Iraq.

La negativa del Iraq a aceptar las resoluciones 706 (1991) y 712 (1991) ha impedido que su propia población reciba ayuda humanitaria. Además, ha puesto en peligro la continuidad de las operaciones de los programas de las Naciones Unidas encomendados por la resolución 687 (1991), que el Consejo de Seguridad instituyó como parte de sus esfuerzos para restablecer la paz y la seguridad en la región.

La resolución aprobada hoy por el Consejo de Seguridad constituye una respuesta razonable y proporcional a la intransigencia del Iraq. Surge a raíz de la situación singular creada por la invasión iraquí de Kuwait y se basa en resoluciones anteriores del Consejo de Seguridad, en particular las resoluciones 687 (1991), 706 (1991) y 712 (1991).

Toma bienes iraquíes, ya identificados por el Consejo de Seguridad en la resolución 692 (1991) como contribuciones a la Comisión de Indemnización de las Naciones Unidas para financiar la cuenta con garantía bloqueada establecida en las resoluciones 706 (1991) y 712 (1991). Como lo contemplaban originalmente estas dos resoluciones, el Secretario General podrá entonces utilizar estos fondos para sufragar las operaciones de las Naciones Unidas tales como las de la Comisión Especial, el Fondo de Indemnización y los programas humanitarios.

Los esfuerzos de socorro humanitario beneficiarán directamente al pueblo iraquí y, como los otros programas de las Naciones Unidas, se establecieron como respuesta a los problemas que el Iraq mismo creó.

En consecuencia, resulta apropiado y coherente con las resoluciones 706 (1991) y 712 (1991) utilizar fondos iraquíes para costear estas operaciones y sufragar los gastos ocasionados por la agresión iraquí. La resolución no impide que el Iraq acepte las resoluciones 706 (1991) y 712 (1991). Por el contrario, dispone que si el Iraq las acata, los fondos iraquíes tomados en virtud de esta resolución, así como las contribuciones voluntarias aportadas a la cuenta de garantía bloqueada, se devolverán completamente sin dilación.

Por cierto, los Estados Unidos esperan que el Iraq acepte las resoluciones 706 (1991) y 712 (1991) sin demora; cuanto más pronto mejor.

Sin embargo, creemos firmemente que el Consejo de Seguridad estaba en lo cierto al no esperar más tiempo que el Iraq aplicara esas resoluciones. Las necesidades del pueblo iraquí y las Naciones Unidas exigían que el Consejo de Seguridad garantizara un financiamiento seguro para tan importantes programas. Esta resolución logra este objetivo.

El PRESIDENTE (interpretación del francés): Agradezco al representante de los Estados Unidos las amables palabras que acaba de dirigirme.

No hay más oradores inscritos en mi lista. El Consejo de Seguridad ha concluido así la etapa actual de su examen del tema que figura en el orden del día.

El Consejo de Seguridad seguirá ocupándose de esta cuestión.

Se levanta la sesión a las 18.30 horas.